Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200636

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNÓ) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200636 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ESTELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

J.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL +

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200636

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Por oficio número 095384611810/2020008036 de fecha 23 de noviembre de 2020, 1a Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2020008720 de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/011473/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **J.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- JI.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



. . .

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200636

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- //.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- 🖑

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2021. 🗸

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

3

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200636

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. ESTELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Representante Legal



RRSR/CPRD/JMHN



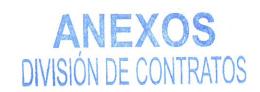
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200636

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTERIO

TURNO: JOSE N. HERINAGE







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/

/2020

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

DGRMYSG/DG/ +08/2020 CMZ 783/2020 CMZ

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante oficio 095384611800/2020008720 (adjunto), se elabore un convenio modificatorio de manera específica en las clausulas correspondientes al plazo para la entrega y vigencia de los contratos U200005, U200500, U200636 de la empresa ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del contrato mencionado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p.

El Coordinador Técnico

COORDINACIÓN TÉCITO: DS

23 DIC 2020

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 20200019831

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norté, Alcaldía Cumuntémos, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5236-2700. ext.,14217

twingutence









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020008720

Ciudad de México, a 03 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén González HerreraTitular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U200005, U200500, U200636** adjudicados a **ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

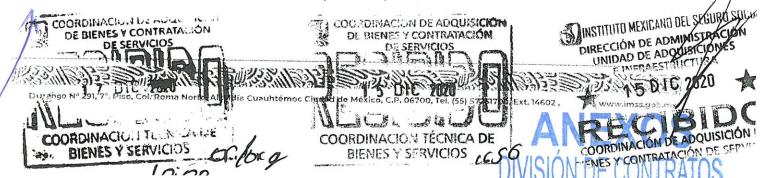
Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones. arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social, y de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia; considerando, en su caso, que dicha ampliación de plazo de entrega y vigencia considera las modificaciones que mediante convenios previos se havan solicitado.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Ddecreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Solicitud de modificación justificada a los instrumentos jurídicos contenida en el presente.

- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente, 2021.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

tro. Carlos Eprique García Romero litular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: -Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Títular de la Dirección de Administración. *

-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Títular de la Unidad de Administración. *

-Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz.- Títular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

-Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Títular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios Análisis y Seguimiento de Procesos.*

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Títular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *

-Lic. Mario Pacheco Ortega.- Títular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

-Lic. Laura del Rosario Belaunzaran González.- Títular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *

-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-Títular de la División de Contratos *

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Se envían copias a través de SICGC







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020068036

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. GABRIELA GOMEZ BASURTO y/o Representante Legal de la Empresa ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación a los contratos **u200005**, **u200500**, **u200636** adjudicados a su representada, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Sobre el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se faculta a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de **3 día hábiles** contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan los instrumentos jurídicos en cita y que en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más par el mamento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

CCD: Líc. Humberto Pedrero Moreno. Títular de la Dirección de Administración. *

C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulioa. Títular de la Unidad de Administración. *

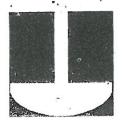
Mtro. Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasio *

envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdrn

Division N° 291, 7°. Piss, Col. Roma Norte, Alcaidia Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Est. 14602

DIVISION DE CONTRATO



ASOFARMA DE MEXICO S.A. DE C.V.
PLANTA Y DOMICILIO FISCAL
CALZ. MEXICO XOCHIMILCO NÚM. 43
COL.SAN LORENZO HUIPULCO, C.P.14370,
CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO CONM: 55 5487 2730

OFICINAS CORPORATIVAS AV. SANTA FÉ NÚM. 485, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P.05349 CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM. 55 5424 8500

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social Lic. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular De La Coordinación Técnica De Planeación Presente

En respuesta la Oficio número 095384611810/2020008036, en el cual nos solicita modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instruentos jurídicos del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, prevalenciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos U200005, U200500 y U200636, hacemos de su conocimiento que estamos en las condiciones de aceptarlo.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

Atentamente

REPRESENT INTE LEGAL ASOFARMA DE MÍMICO, S.A. DE CIV.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	000002322-2021								Dictamer	1100	101011		
									X Dictamer	n de Gas	lo		
endencia S	olicitante:	09	Distrito F	ederal Nivel Ce	entral		andpublication of statements and statement a	a destructive productive against a secondary of the secon	and the second s				
		099001	Oficinas (Centrales									
		180000	CoordCo	ntrolAbasto		armen d'algud auser que fait à l'air qu'alle ser que de l'air anne la l'air anne la l'air anne la l'air anne l L'air anne de l'air anne l'air l'air anne l'air anne l'air anne l'air air air air air air air air air air	na a a a a a a a a a a a a a a a a a a	and a company of the contract of the company of the state of the company o	**************************************				
cepto:		OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS											
			erigin V mann der ist denten forskender Veriffer		TO LIVE TO MAKE THE PROPERTY OF THE	er a er general august eine en er er er de gebeut af bestellt des end	t	er arabas araba erlar a dirikabiyat i laybahan	header of refreshing on a subsection of the				
a Elaborac	cion:	27/11/2020	an isk and a handle formula at the most and promise man of the most of the most think program is the fill-	ord i seum sen sekrelektrock i sek Austrian sen er rekrision. Mit sekrelektri er sen hande sekrelektriske folken ett fille er i		and the superplacement of the superplacement		Contractive (at 1 to the provided in the contract of the dealer. The contract of the contract	name transferrance at the strategic of the second	and the same of			
	etido (en pesos): 1053001	\$ 4,3 PND DE MEDICA	38,490,364. MENTOS	00	Únic	lad de Informac	ión: 16800°			Centro o	le Costo	s: 15	090
REMITAL NOR	SERL (un notes de peson)												
ENE 1,338,490,4	FEB 0.0	MAR A	.BR 0.0	0.0	JUN 0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	NOV	0.0	DIC	0.
0.0		10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.01	0.0	0.0.		0.0		0
Presupue MSS, res endrá val en el Mód	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	de existencia de ito Mexicano del S el área solicitante rcicio fiscal en c de Compromiso	Seguro Social destino surso, y que so, en la co	cial (IMSS), y y aplicación o con base er ombinación	de lo estable de los recurs n la revisión unidad de li	ecido en el art os. También que se efecti nformación y	ículo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente nium,			
Presupue: IMSS, res tendra val en el Mod	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	ito Mexicano del s il área solicitante rcicio fiscal en c	Seguro Social destino surso, y que so, en la co	cial (IMSS), y y aplicación o con base er ombinación	de lo estable de los recurs n la revisión unidad de li	ecido en el art os. También que se efecti nformación y vicios con bas	ículo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente nium,			
Presupue: IMSS, res tendra val en el Mod	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	ito Mexicano del sel área solicitante reicio fiscal en c de Compromiso	Seguro Social destino surso, y que so, en la co	cial (IMSS), y y aplicación de con base er ombinación dquisición de	de lo estable de los recurs n la revisión unidad de in bienes y ser	ecido en el art os. También que se efecti nformación y vicios con bas	ículo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financiero tos, los mon primativo vigero	glamento Intel cumento único o PREI-Miller los señalado nte.	rior del camente nium, es qued	an		
Presupue: IMSS, res tendra val en el Mod	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	ato Mexicano del sel área solicitante recicio fiscal en e de Compromiso inicio a las gesti	Seguro Sociel destino el destino eurso, y que s, en la c ones de ad	cial (IMSS), y y aplicación de con base er ombinación dquisición de	de lo estable de los recurs n la revisión unidad de in bienes y ser	ecido en el artos. También que se efecto formación y vicios con bas	ículo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financiere tos, los mon ormativo viger	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente nium, s qued	an		
Presupue IMSS, res lendrá val en el Mod	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	ato Mexicano del sel área solicitante recicio fiscal en e de Compromiso inicio a las gesti	Seguro Sociel destino el destino eurso, y que s, en la c ones de ad	cial (IMSS), y y aplicación de con base er ombinación dquisición de	de lo estable de los recurs n la revisión de unidad de in bienes y ser ATENTAMEN Jessica Mirano y Sequimiento	ecido en el art os. También que se efecti nformación y vicios con bas la Vega al George de Op	iculo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos se al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financiere tos, los mon ormativo viger	plamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, s qued	an		
Presupue IMSS, res lendrá val en el Mod	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje tulo de Control	eto Mexicano del sel área solicitante recicio fiscal en e de Compromiso inicio a las gesti	Seguro Sociel destino el destino eurso, y que s, en la c ones de ad	cial (IMSS), y y aplicación de con base er ombinación dquisición de Lic.	de lo estable de los recurs n la revisión de los recurs n la revisión de los recurs unidad de los recurs ATENTAMEN Jessica Mirano y Seguimiento CTAMEN DEFI	ecido en el artos. También que se efecto formación y vicios con bas la Vega al George de Op	iculo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos se al marco no eración	y 148 del Reg que este do ma Financiere tos, los mon ormativo viger	plamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, s qued	an		
Presupue IMSS, res lendra val en el Moc	staria del Institu ponsabilidad de idez para el eje dulo de Control etidos para dar	eto Mexicano del sel área solicitante recicio fiscal en e de Compromiso inicio a las gesti	Seguro Sociel destino el destino eurso, y que s, en la c ones de ad	cial (IMSS), y y aplicación de con base er ombinación dquisición de Lic.	de lo estable de los recurs n la revisión de los recurs n	ecido en el art os. También que se efecti nformación y vicios con bas la Vega al George de Op	iculo 8°, 144 se informa uó en el Siste centro de cos se al marco no eración.	y 148 del Reg que este do ma Financiere tos, los mon ormativo viger	plamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, s qued	an		

EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SINTEXTO